Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 473-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 06 de agosto de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA QUINTA REUNION – DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 06 de agosto de 2025, ha sancionado sobre tablas la COMUNICACION Nº 230 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION N° 230

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita un informe detallado y documentado sobre la Licitación Pública Nº 86/2024, que contenga, como mínimo, los siguientes puntos:

a) Copia completa del Expediente Nº 13740-2024, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos técnicos (especialmente el Anexo I con el desglose de ítems y precios), y todas las ofertas presentadas por los seis (6) oferentes.
b) Informe técnico de la Subsecretaría de Innovación que justifique la solicitud de fibra óptica con protección antiroedores para un tendido aéreo, incluyendo un análisis de riesgo documentado que demuestre la amenaza específica de roedores a cables en altura en nuestra Ciudad.
c) Análisis de costos comparativo entre la fibra óptica antiroedores adjudicada y una fibra óptica para tendido aéreo (tipo ADSS) de similares características, utilizando precios de mercado a la fecha de la licitación.
d) Informe técnico y relevamiento completo de la red de fibra óptica municipal preexistente la licitación, que incluya antigüedad promedio, especificaciones de la fibra instalada y las razones técnicas fehacientes por las cuales se

determinó la necesidad de su reemplazo total y no de una mejora o ampliación.

e) Inventario y auditoría del equipamiento (switches, racks, UPS,etc) existente en los nodos de la red municipal previo a la licitación, Se deberá adjuntar el informe técnico que justificó el reemplazo de dichos equipos, especificando por qué los activos existentes no eran aptos.

f) Dictámenes técnicos completos y pormenorizados que expliquen las razones específicas de la inadmisibilidad técnica de las ofertas presentadas por "WIRE TECH S.A.", "TECHNOLOGY BUREAU S.A.", "FIBEFCO S.R.L." y "LUGALU S.A.".

g) Justificación técnica del diseño de la nueva red qué contemple el uso exclusivo de cables de baja capacidad (12 y 24 hilos) para redes troncales, en lugar de cables de alta capacidad (96/144 hilos), incluyendo un análisis comparativo de costos y eficiencia entre ambas soluciones.

h) Análisis de carga estructural que certifique que la postación actual (postes de alumbrado público y otros) es apta para soportar el peso adicional de los cables de fibra óptica licitados, los cuales son más pesados que los de tipo ADSS estándar para tendido aéreo.

i) Informe sobre el tipo de multa impuesta al adjudicatario por el incumplimiento contractual, informando montos que se dedujeron de la facturación conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares.

j) Cronograma de ejecución actualizado con detalle del grado de avance físico y financiero de la obra, informes presentados por la adjudicataria, actas de inspección, certificados parciales emitidos y constancia de pagos efectuados hasta la fecha.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 473-HCD-2025.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese el presente pedido de informe al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro